

# ANEXO I

## CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 2021, entre la **Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Eduardo Marcelo Santillán, DNI N° 16.336.943 con domicilio en calle B. Mitre y J. Elicagaray de A. G. Chaves, en adelante "**LA COMODANTE**", por una parte, y por la otra el **Consejo Escolar del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves**, representado por el señor Paulo Sabelli, en su carácter de Presidente del Consejo, con domicilio en calle Gral. Paz N° 441 de Adolfo Gonzales Chaves, en adelante "**LA COMODATARIA**", convienen de común acuerdo celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO ó PRESTAMO DE USO GRATUITO, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** "**LA COMODANTE**" da/cede a "**LA COMODATARIA**" en comodato y ésta acepta, el uso de las instalaciones del Gimnasio Polideportivo Municipal y las Piletas de natación (cuando se encuentren en condiciones de uso), ubicados en calle Maipú Esq. Alte. Brown y Moreno respectivamente de la ciudad de A.G. Chaves, designados catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Manz. 66, Parcelas 4, 5 y 2b, para ser utilizados por el CEF N° 38, ISFDYT N° 68 y Escuelas Secundarias de la ciudad que lo soliciten para el dictado de clases de Educación Física, en las condiciones expresadas en al Anexo I que forma parte del presente.-----

**SEGUNDA:** El plazo del comodato se fija en tres (3) años contados a partir del día de la fecha, a partir de la cual "**LA COMODATARIA**" deberá mantener el inmueble totalmente desocupado en la carga horaria acordada y en buen estado de conservación y limpieza.-----

**TERCERA:** "**LA COMODATARIA**" destinará el inmueble recibido únicamente para el uso relativo al funcionamiento de las actividades mencionadas en la cláusula primera y el anexo I que es parte integrante del presente.-----

**CUARTA:** "**LA COMODATARIA**" se obliga a: 1) Abonar las facturas y cargos que demande el consumo de: energía eléctrica, gas natural y agua corriente, respecto a los servicios actuales o que en el futuro afecten a los inmuebles; La Dirección General de Escuela y Educación tomará a su cargo los consumos que se devenguen únicamente en el caso de que estos servicios sean medidos. 2) Conservar las instalaciones dadas/cedidas en uso en las condiciones propias para su fin y como le fuera entregada, obligándose a su mantenimiento y reparación cuando fuese necesario.-----

**QUINTA:** "**LA COMODATARIA**" no podrá efectuar mejoras en el inmueble sin autorización de "**LA COMODANTE**" y toda mejora que introduzca quedará en beneficio del inmueble al término del comodato, sin que tenga derecho aquella a efectuar reclamo alguno-----



Marta Ines Romero  
Secretaria H.C.D.  
Adolfo G. Chaves

ETHEL DIAZ  
PRESIDENTE H.C.D.  
A.G. CHAVES

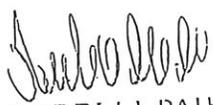
SABELLI PAULO  
PRESIDENTE  
CONSEJO ESCOLAR  
A. G. CHAVES

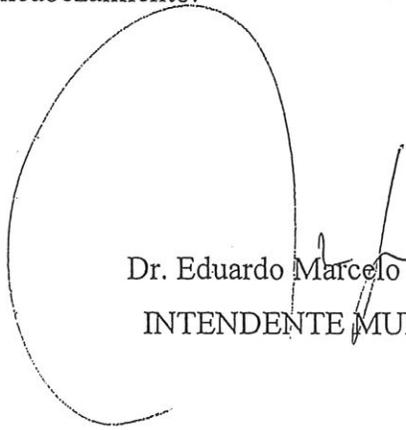
Dr. Eduardo Marcelo Santillán  
INTENDENTE MUNICIPAL

**SEXTA:** Se establece que "LA COMODATARIA" solo se ocupará de las reparaciones que por acción normal del tiempo y buen uso, hubieren de hacerse en los inmuebles dados/ cedidos en comodato.-----

**SEPTIMA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a "LA COMODATARIA", como el uso abusivo y contrario al objeto del contrato que ésta hiciere, dará derecho a "LA COMODANTE" a declarar rescindido el presente contrato y solicitar la inmediata entrega de las instalaciones dadas/ cedidas, bajo apercibimiento de ley.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados en encabezamiento.-----

  
SABELLI PAULO  
PRESIDENTE  
CONSEJO ESCOLAR  
A. G. CHAVES

  
Dr. Eduardo Marcelo Santillán  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
María Inés Romero  
Secretaria H.C.D.  
Adolfo G. Chaves



  
ETHEL DIEZ  
PRESIDENTE H.C.D.  
A.G. CHAVES

Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## ANEXO I ORDENANZA N.º 3589

Comodato de uso Municipal de Adolfo Gonzales Chaves – Consejo Escolar  
Condiciones para el uso del gimnasio polideportivo municipal  
“Profesor Juan Gabino Atairo”

### PARA USO DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 38:

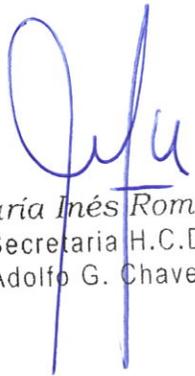
El CEF N° 38 podrá utilizar el gimnasio y pileta para:

1. El desarrollo de clases de las siguientes disciplinas: gimnasia artística, vóley, básquet, EFA, AFA, EFI, PRACTICAS NAUTICAS.
2. Encuentros deportivos, recreativos u otras actividades de los cuales sea el organizador, previa notificación y aprobación de la Dirección de Deportes y Tiempo Libre de la Municipalidad.
3. Tendrá el uso de una dependencia de las instalaciones para oficina exclusivamente.
4. La carga horaria que utilizara será de 147 horas cátedras a distribuir oportunamente, notificada y aprobada por la Dirección de Deportes y Tiempo Libre.
5. Las condiciones para el uso y aprovechamiento del lugar serán establecidas por la Dirección de Deporte y Tiempo Libre, a las cuales las partes tendrán que adherir.
6. La limpieza del Polideportivo Municipal quedara a cargo del CEF N° 38.

### PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO, DE GESTION ESTATAL Y PRIVADA QUE LO SOLICITEN

Los Servicios Educativos utilizaran el gimnasio para:

1. Las clases de educación física que desarrollen los deportes que pueden realizarse en el lugar únicamente.
2. El ISFDYT N°68 utilizara el gimnasio para las clases prácticas de la Carrera de Educación Física.
3. La Dirección de Deportes y Tiempo Libre otorgara el uso conforme a la carga horaria disponible, y garantizando que cada grupo que lo solicite disponga de una vez la semana espacio para su actividad.
4. Las condiciones para el uso y aprovechamiento del lugar, serán establecidas por la Dirección de Deportes y Tiempo Libre, a las cuales las partes deberá adherir.

  
Maria Inés Romero  
Secretaria H.C.D.  
Adolfo G. Chaves



  
ETHEL DIEZ  
PRESIDENTE H.C.D.  
A.G. CHAVES

Legals



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

N° 656/2021.-

**VISTO:**

El Expediente 4055-209-2021, mediante el cual se solicita **Ratificar el Contrato de Comodato celebrado con el Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves;** y

**CONSIDERANDO:**

Lo previsto al respecto por el Artículo 108°, inciso 2° del Decreto-Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades);  
Por ello;

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la **Ordenanza N° 3589**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Distrito el día **10-06-2021**, mediante la cual se ratifica el **Contrato de Comodato ó Préstamo de Uso Gratuito y su Anexo I, celebrado entre la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves y el Consejo Escolar local**, para el uso del Gimnasio Polideportivo Municipal "Juan Gabino Atairo" y las piletas de natación (cuando se encuentren en condiciones de uso), al Centro de Educación Física N° 38, al Instituto Superior de Formación Docente y Técnico N° 68 y las Escuelas Secundarias de la ciudad que lo soliciten para el dictado de clases de Educación Física.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ADOLFO GONZALES CHAVES, Junio 18 de 2021.-

DECRETO N° 656/2021.-  
Es Copia.-

E.M.SANTILLAN  
M.S.Suárez

M.F.G.



Maria Susana Suárez  
SEC DE GOBIERNO Y HACIENDA